



Resolución Jefatural No. 091-97-AGN/J

Lima, 30 MAYO 1997

Visto el oficio N° 194-97-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros que solicita la disminución de la mora por pago extemporáneo de matrícula y/o pensión de los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 154-96-AGN/ENA del 17 de Octubre de 1996, se establece el cronograma de pagos de matrícula y pensiones para los alumnos de la Carrera Archivística;

Que, es necesario adecuar dicha norma a la situación económica actual de los alumnos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Decreto Supremo N° 05-94-ED Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicas y Privadas, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, Resolución Jefatural N° 030-96-AGN/J Reglamento de la Carrera Archivística, Resolución Jefatural N° 145-94-AGN-J Manual de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Archiveros; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros;

SE RESUELVE:

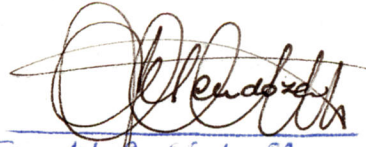
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la mora del 0.5% sobre el monto total o parcial por concepto de matrícula o pensión por día calendario, a partir del día siguiente de su vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 154-96-AGN/ENA del 17 de octubre de 1996, en lo que respecta sólo a la mora, manteniéndose vigente los demás términos de la citada resolución.

ARTICULO TERCERO.- Establecer en vía de regularización la vigencia de la presente resolución a partir del mes de mayo del presente año.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dra. Aida Luz Silendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

